

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 20 DE MARZO DE 1986

Nº 20,576

CONTENIDO

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

Contrato Nº D.G. 95-85 de 22 de noviembre de 1985, celebrado entre el IRHE Instalaciones Electricas, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

CONTRATO No. DE-95-85 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE AISLADORES

Entre las suscritas al sobre: JOSE I. BLANDON, varón, panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-195-550, en su calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), debidamente autorizado para la firma de este Contrato mediante Resolución No. 95-85 del 5 de septiembre de 1985, expedida por la Junta Directiva, por una parte que en adelante se llamará EL IRHE, y por la otra a: AURELIO VILA JOVE, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. PE-4-542 y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de INSTALACIONES ELECTRO-MECANICAS, S.A., sociedad debidamente inscrita bajo las leyes panameñas en el Tomo 603, Folio 192, Alienta 124-945, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 1087, Clase 8, como Agente y Representante en Panamá de la firma extranjera MITSUBISHI CORPORATION de Tokyo, Japan, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, celebramos un Contrato para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de aisladores de suspensión, que corresponden al Pliego de Cargos y Especificaciones de la licitación Pública No. 768-85, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar, transportar y descargar en el sitio, a favor del IRHE, los aisladores de suspensión con las características y eficiencias señaladas en el Pliego de Cargos y Especificaciones de la Licitación

Pública No. 768-85 y de acuerdo con su oferta presentada para los renglones No. 2, 3 y 5 (Anexo A) por la suma de NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (\$91,445.00), con cargo a la Remita No. 5,610,118 y Cuenta No. 115418,60.

los precios contratados son fijos y no están sujetos a escalamiento.

SEGUNDO: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias entre ellos, es el siguiente:

1. Este Contrato y sus Anexos.
2. Los Pliegos de Cargos y Especificaciones de la Licitación Pública No. 768-85.
3. La oferta presentada por EL CONTRATISTA, junto con los costos y documentos que complementan el alcance de la Licitación Pública No. 768-85.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el suministro a que se refiere este Contrato, de la siguiente manera: en 90 días calendario contados a partir del recibo de este Contrato, debidamente firmado.

CUARTO: EL IRHE cancelará los Impuestos de Importación, tasas e Impuestos Consulares, e Impuestos de Transferencia de Bienes Muebles (5 por ciento) al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para todos los materiales y/o equipos, correspondientes a este Contrato, que les sean solicitados, a su vez por EL CONTRATISTA.

QUINTO: EL IRHE se reserva el derecho de ordenar pruebas o exámenes adicionales a lo especificado, de los materiales, que haya de suministrar EL CONTRATISTA, en cualquier tiempo y lugar. Los costos en prueba e inspecciones serán a cargo del propio IRHE, pero si el material resultare de calidad inferior a la exigida en las especificaciones, ello será motivo para que EL IRHE rechace los materiales y

exija las modificaciones o reemplazos del mismo, sin que incurra por ello en gastos a su responsabilidad alguna.

SEXTO: EL CONTRATISTA garantiza los materiales suministrados, por período de un (1) año, contados a partir de la Aceptación Final por parte del IRHE. EL CONTRATISTA se obliga para con EL IRHE a reemplazar con materiales nuevos, todo el material suministrado que resulte deficiente o defectuoso y a someterlo a la prueba de aceptación por parte del IRHE.

En este caso, todos los gastos en que se incurra serán por cuenta del CONTRATISTA.

SEPTIMO: Los pagos que tenga que hacer el IRHE al CONTRATISTA, por el suministro objeto de este Contrato, se efectuarán con las retenciones establecidas en el mismo, mediante Carta de Crédito Irrevocable abierta por el 100 por ciento del valor del Contrato y pagadera de la siguiente forma:

Ochenta por ciento al recibo conforma del material en EL IRHE, previa verificación de la Dirección de Servicios Generales y Autorizado por la Dirección de Finanzas.

Veinte por ciento a los 60 días de realizada el primer pago y estará sujeta a la sanción estipulada en la orden.

EL IRHE abrirá dicha Carta de Crédito dentro de los treinta (30) días calendario después de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA cubrirá con los costos que origine la apertura de la Carta de Crédito y cualquier emienda que éste solicite a esta Carta de Crédito.

OCTAVO: Por cada día calendario de atraso en la entrega de los materiales, contados a partir de la fecha de recibo del Contrato, EL CONTRATISTA pagará al IRHE la suma del dos (2) por ciento (2 por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7544 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo.
Todo pago adelantado.

ciento) sobre el total adjudicado, en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este contrato. La cantidad total de la liquidación de daños no excederá del diez por ciento (10 por ciento) del valor total del Contrato y la misma será descontada de los pagos que deberá efectuar el IRHE al CONTRATISTA.

En todo caso, no repercutirá una mora en la entrega, si aquella no es mayor de quince (15) días calendario.

NOVENO: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este contrato y garantizarlas, EL CONTRATISTA presenta la Garantía de Cumplimiento No. 81003419 a favor del IRHE, por la suma de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 25/100 (B.22.861 25) de la Compañía General de Seguros, S.A. expedida el 19 de septiembre de 1985, que representa el veinticinco (25 por ciento) del valor total de este contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento hasta la entrega y aceptación final del material. Una vez que el material haya sido aceptado por el IRHE, la Garantía de Cumplimiento se reducirá al diez por ciento (10 por ciento) y tendrá validez por un (1) año adicional.

DECIMO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos, leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales, acuerdos municipales, disposiciones legales vigentes y asumir todos los gastos que éstos establezcan, sin ningún costo adicional para el IRHE.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA exonera y libera expresa y totalmente al IRHE respecto a terceros, de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con

mativo de la ejecución del presente Contrato.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo los materiales contratados durante el transporte marítimo, aéreo y terrestre hasta su destino en el lugar de entrega, por una suma no menor del diez por ciento (10 por ciento) del valor total de los entregables. Estas pólizas de seguros deberán ser suscritas a favor del IRHE y entregadas a este para su custodia.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por cualquiera de las siguientes causas:

1. Disolución del CONTRATISTA, en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato.

2. La formación de Concurso de Acreedores al CONTRATISTA, a su declaración de quiebra.

3. El incumplimiento del Contrato.

Cuando la causal de resolución de este Contrato sea la falta de cumplimiento de alguna de las obligaciones que asume el CONTRATISTA, o de alguna de las mencionadas en esta cláusula, el IRHE quedará facultado de pleno derecho, para resolverlo administrativamente, lo que acordará al CONTRATISTA la pérdida total e inmediata de la Garantía de Cumplimiento y los retenciones habidas, a favor del IRHE.

DECIMO CUARTO: EL CONTRATISTA conviene en que los materiales tendrán las características técnicas indicadas en la lista de materiales y precios y documentos complementarios (Anexo A), el cual forma parte de este contrato.

DECIMO QUINTO: La cesión de los derechos que emanan de este Contrato se ajustará a las normas específicamente contenidas en el Artículo 54 del Código Fiscal de Panamá y con las limitaciones

establecidas en las especificaciones de la Licitación Pública No. 766-85.

DECIMO SEXTO: EL CONTRATISTA adherirá a este documento sellos fiscales por un valor de NOVENTA Y UN BALBOAS CON 50/100 (B.91 50) y una estampilla de Soldado de la Independencia; los cuales serán anulados por el IRHE, al momento de la firma del presente Contrato.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todos los aprovisionamientos y formalidades de la Ley Panameña para los Contratos. En consecuencia, todas las plazos establecidas en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de los antes referidos aprovisionamientos, la cual será notificada por el IRHE al CONTRATISTA, por escrito.

Para constancia de lo acordado se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

POR EL IRHE

JOSE E. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA

AURELIO VILA JOYE
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA No. PE-4-542

REFRENADO POR
LICDO. CARLOS A. VALLARINO
DIRECTOR DE AUDITORIA DE
LA CONTRATORIA DEL IRHE

A N E X O " A "

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A.

2, 3, 5

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE
A I S L A D O R E S

RENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCION
2	1,700	c/u	11-0023	10.60	18,020.00	Aislador de suspensión con falda de 10" Dia. 5-3/4 de altura y pollera de 2" de alto de cuenca y bola. Debe ser de porcelana vidriada de color chocolate para utilizar en áreas de mediana contaminación. Resistencia al esfuerzo electromecánico no menor de 20,000Lbs. (9072 KG) Voltaje de arco a 60 Hz en seco 100KV Voltaje de arco a 60Hz en húmedo 60KV Voltaje de impulso onda positiva 150KV Voltaje de ruptura 160KV Distancia de fuga de corriente no menor de 17". Debe estar equipado con el CIS (Corrosión-Intercepting Sieve). Cat. CA 825 MZ NCK Insulators del Japón.
3	3,500	c/u	11-0024	10.39	37,065.00	Aislador de suspensión con falda de 10" de diámetro 5-3/4" de altura. Debe ser de porcelana vidriada de color chocolate, para utilizar en áreas de alta contaminación. De bola y cuenca. Resistencia al esfuerzo electromecánica no menor de 20,000Lbs. Voltaje de arco a 60Hz en seco 100KV Voltaje de arco a 60Hz en húmedo 60KV Voltaje de arco a impulso positivo 150KV Voltaje de ruptura 160KV Distancia de arco en seco 9-1/16" Distancia de fuga de corriente 17"

Nº 20516

Guatemala, viernes 30 de marzo de 1988

diante Escritura Pública Nº. 3.986 del día 19 de marzo de 1986, expedida por la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a la señora Eufemia Romero de Chan el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Abarrotería y Bodega Joaquín", ubicado en Vía Fernández de Córdoba No. 4253.

L. 090870
(2a. Publicación)

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "CALIFORNIA COOLER" a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada COMPAÑIA LICORERA HERRERANA, S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "CALIFORNIA COOLER", presentada en su contra por la sociedad CALIFORNIA COOLER INC., por medio de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 5 de marzo de 1986.

Llida. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
L-090424
(2a. Publicación)

AVISO:

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica al público en general que el Sr. GONZALO BAYO MARTIN ha traspasado el establecimiento comercial denominado CANTINA INTERIORANA a la sociedad BAYBA, S.A. mediante Escritura Pública No. 737 de 16 de enero de 1986.

L-090527
2da. publicación

AVISO

Al tenor de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2287 de 21 de febrero de 1984 la sociedad VAIGO, S.A. ha traspasado a título de venta el establecimiento comercial denominado CANTINA INTERIORANA al Sr. GONZALO BAYO MARTIN.

L-090525
2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, aviso al público, que por medio de compraventa efectuada el 6 de marzo de 1986, la sociedad OGANDO Y ALMUNA, S.A., inscrita en el Registro Público, a ficha: 885894 rollo 8091, imagen C233, dio en venta el negocio de su propiedad denominada NUEBERRIA GRANADA, en la ciudad de Colón, en calle 9 y Ave. Central en el edificio 9090, local comercial 137, en donde labora con la licencia No. 14,523 en la ciudad de Colón, República de Panamá, a la sociedad GONZALEZ Y VALMAYOR, S.A., inscrita en el Registro Público, a ficha: 665616, rollo 17603, imagen 0122, cuyo representante legal lo es ANTONIO GONZALEZ OGANDO, quienes pasan a ser los nuevos propietarios.

L-061133
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DAN RIVER, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor DAN RIVER, Representante Legal de la sociedad denominada J.D. ENTERPRISES, INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DAN RIVER, interpuesta en su contra por la sociedad denominada DAN RIVER, INC., a través de su apoderado especial el LICDO. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ JR.

Se advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministro de Comercio

hoy 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTINECAZA
Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-090709
2da. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CINCUENTENARIO 50 y Deseño, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor FREDY RODRIGUEZ, Representante Legal de la sociedad denominada CENTRAL VINICOLA DE PANAMA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CINCUENTENARIO 50 y Deseño, interpuesta en su contra por la sociedad denominada FERNANDO A. DE TERRY, S.A., a través de su apoderado especial el LICDO. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ JR.

Se advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio hoy 30 de enero mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTINECAZA
Funcionario Instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-090710
(2a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica THEONS, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor IVAN BLASSER, Representante legal de la sociedad denominada MERCADERO MUNDIAL, cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica THEONS, interpuesto en su contra por la sociedad denominada GRANVILLE COSMETICS MANUFACTURING, a través de su apoderado especial LICDO. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR.

Se advierte al interesado que de no hacerla dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio hoy 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDO. RICARDO A. MARTIN ICAZA.
Funcionario instructor

XIOMARA E. ESCUDERO G.
Secretaría Adj. Hoc.
L-090708
2da. publicación

AVISO

Al tenor del artículo Nº. 777 del Código de Comercio por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública Nº. 2452, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y BOCEGA LOS HERMANOS", ubicada en Calle La Florida Nº. 39 Pedregal, del Distrito de Panamá de esta ciudad, al señor YAU SIAM KAO.

Atentamente:
FU SAN CHANG WONG
Céd. 8-20-442

L-178155
(2a. Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo Nº. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública Nº. 2824 de 7 de marzo de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA ARIEL", ubicada en Panamá Viejo, Villa del Rey Nº. 32, Corregimiento de Parque Tefere de esta ciudad, a la señora CAR-

MEN MARIA HO DE LEON.
Panamá, 8 de marzo de 1986
Atentamente,
SEGUNDO JIMENEZ CASTILLO
Cédula Nº. 9-103-11

L-090503
(2a. publicación)

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, PASTOR ACEVEDO VARGAS avisa a todos los interesados que mediante Escritura Pública Número 7404 del 12 de junio de 1985 expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, traspasó a DULCE HELENA BARAHONA DE ACEVEDO (nombre legal) o LUZ ELENA BARAHONA DE ACEVEDO (nombre usual), el negocio denominado ABARROTERIA FANNY ubicada en Cañito, Distrito de Chepe, Provincia de Panamá.
L-090691

(2a. Publicación)

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública Nº. 2753 de 5 de marzo de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la sociedad FLORISTERIA TIF-FANNY S.A. que preside y representa, ha vendido los establecimientos de su propiedad, denominados FLORISTERIA TIF-FANNY y ubicados en Urbanización Chorrera, Supercentro Chorrera, local No. 4, Avenida 15 de Octubre, No. A-42, local 6-1 Puerto Nuevo y Via Tacumen, Centro Comercial Tacumen, local 156, Juan Diaz, respectivamente, a la sociedad MAXSA-JUPER, S.A.

Panamá, 6 de marzo de 1986

Athalia Rosa Pionnichi
Presidenta y Representante legal
Cédula 8-151-312

L-090361
(2a. Publicación)

De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al público que he vendido al Sr. Linz Hong Loo, mi establecimiento comercial denominado Tony el cual está ubicada en calle 17 este del corregimiento de Santa Ana por medio de la Escritura pública No. 1670 del día 4 de febrero de 1986 de la Notaría Tercera del circuito.

HE. A ELENA RODRIGUEZ DA SILVA
LA VENDEDORA

L-096584
1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura 155 del 10-3-86, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, CHING YUK LUM adjudica en venta real y efectiva el derecho a llave a la señora MARTINA MURGAS VERGARA, con cédula No. 4AV-12-1001, del negocio denominado "SALON CHIFFRE", ubicado en Ave. Libertador, Corregimiento de Barrio Colón, Distrito de La Chorrera. Así se publica de conformidad con la ley
F.D.O. CHING YUK LUM.
Céd. N-15-857
2-24060
(2a. Publicación)

AVISO

Por este medio comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE EL CANTAROT" a la sociedad ROALNICO S.A. representada por EIDA JUDITH ZUNIGA H. VENDEDORA: VIELKA YADIRA AVEGILLA DE BATISTA. Cédula 8-136-137
L-461233
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A los demandados ARCEÑO JARAMILLO AGUILAR, portador de la cédula de identidad personal No. 2-40-616 y TALBO BLAKE HOWARD con cédula de identidad No. 4-96-68 para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 de 22 de abril de 1969, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los Emplazados, que si no comparecen a este despacho dentro del término legal indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este

despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy cinco (5) de marzo de 1986.

TOMAS VEGA CADENA
Juez Ejecutor

CARLOS RAMIREZ
Secretario

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original. Panamá, 6 de marzo de 1986.

CARLOS RAMIREZ
Secretario

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6.741 del 1º de noviembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 125780, Rollo 16978, Imagen 0190, ha sido disuelta la sociedad denominada **ZULEIMA CORPORATION** el 18 de noviembre de 1985.
Panamá, 22 de noviembre de 1985
L-098175
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 14850 de 27 de noviembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil), a Ficha 090713, Rollo 17114, Imagen 0156, ha sido disuelta la sociedad denominada **INGENIERIA Y ASESORIA, S.A.**

Panamá, 11 de diciembre de 1985
L-088534
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6.742 del 1º de noviembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 125524, Rollo 16994, Imagen 0135, ha sido disuelta la sociedad denominada **LEPUS TRADING S.A.** el 20 de noviembre de 1985.

Panamá, 22 de noviembre de 1985
L-098175
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 5.926 del 2 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 035261, Rollo 16832, Imagen 0168, ha sido disuelta la sociedad denominada **TOBRUX CONSULTANTS S.A.** el 24 de octubre de 1985.

Panamá, 29 de octubre de 1985
L-097027
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6.135 del 10 de octubre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 156498, Rollo 16843, Imagen 0081, ha sido disuelta la sociedad denominada **TRIM HOLDINGS S.A.** el 25 de octubre de 1985.

Panamá, 29 de octubre de 1985
L-097027
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **"GREENVEST INC."**, inscrita en el Registro Público a Ficha 091526, Rollo 8821, Imagen 0077, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 8 de agosto de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº. 9.042 de 19 de agosto de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Ficha 091626, Rollo 16432, Imagen 0037, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 28 de agosto de 1985.

Panamá, 2 de septiembre de 1985
L-008037
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **THUNDER CORPORATION LIMITED**, inscrita en el Registro Público a Ficha 105754, Rollo 10360, Imagen 0050, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión especial de los accionistas cele-

brada el 3 de septiembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº. 10.134 de 16 de septiembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 105754, Rollo 16567, Imagen 0119, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 26 de septiembre de 1985.
Panamá, 2 de octubre de 1985

L-002476
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6.838 del 7 de noviembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 080111, Rollo 16894, Imagen 0192, ha sido disuelta la sociedad denominada **MARTINIQUE INVESTMENT CORP.** el 20 de noviembre de 1985.

Panamá, 22 de noviembre de 1985
L-098175
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº. 6.857 del 7 de noviembre de 1985, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 129953, Rollo 16994, Imagen 0128, ha sido disuelta la sociedad denominada **UKOL HOLDINGS S.A.** el 20 de noviembre de 1985.

Panamá, 22 de noviembre de 1985
L-098175
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **GRAHAM MANAGEMENT CORP.**, inscrita en el Registro Público a Ficha 111608, Rollo 11019, Imagen 0028, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 18 de septiembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº. 10.872 de 27 de septiembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 111608, Rollo 16731.

Imagen 0026, Sección de Micropelícula (Mercantil), del 8 de octubre de 1985.
Panamá, 9 de octubre de 1985

L-002480
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: CORPICO CCAP, inscrita en el Registro Público a Tomo 004162, Rollo 168, Imagen 0359, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 13 de septiembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 10.673 de 27 de septiembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Fichas 004162, Rollo 16727, Imagen 0086, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 7 de octubre de 1985.

Panamá, octubre 8 de 1985
L-002479
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada: FINACO TRADING CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Fichas 072525, Rollo 6150, Imagen 0065, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 19 de septiembre de 1985, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 10.735 de 30 de septiembre de 1985, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Fichas 072535, Rollo 16726, Imagen 0026, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 7 de octubre de 1985.

Panamá, 8 de octubre de 1985
L-002473
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
30-01-86-1101

CERTIFICA:

Que la Sociedad Wisam Trading S.A. se encuentra registrada en la ficha: 068868 Rollos: 005624 Imagen: 0168 desde el diecinueve de marzo de mil novecientos

ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 74 de 03 de enero de 1986, de la Notaría Cuarta de Panamá según consta al folio 17424, imagen 0044, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 28 de enero de 1986.

Panamá treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 12:16 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILA DE GÓMEZ
CERTIFICADOR

L-093111
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad denominada: KERABAN S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 307 del 20 de enero de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Tomo: 1113, Folio: 91, Asiento: 119,908, el día 13 de febrero de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 607 de 15 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas: 164893, Rollo: 17538, Imagen: 0076, el día 13 de febrero de 1986.

L-096238
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ARBORACRES INTERNATIONAL, S. A., fue organizada mediante Escritura Pública número 616 del 21 de abril de 1959, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Tomo: 364, Folio: 200, Asiento: 80,566, el día 24 de abril de 1959.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9283 de 22 de julio de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de

Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas: 164642, Rollo: 17506, Imagen: 0112, el día 5 de febrero de 1986.

L-096235
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad denominada: PUNTA HERMOSA CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública número 3401 del 30 de mayo de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Tomo: 1133, Folio: 287, Asiento: 122,008, el día 9 de junio de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1375 de 30 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas: 165117, Rollo: 17589, Imagen: 0150, el día 13 de febrero de 1986.

L-096235
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada: CROWN INVESTMENT INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 536 del 10 de febrero de 1967, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Tomo: 549, Folio: 469, Asiento: 104,971 bis, el día 20 de febrero de 1966.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 135 de 6 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Fichas: 164897, Rollo: 17538, Imagen: 0157, el día 13 de febrero de 1986.

L-096009
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada:

nada:
NUMINOR S. A. fue organizada mediante Escritura Pública número 320 del 20 de enero de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Tamo: 1112, Folio: 512, Asiento: 121.464C, el día 13 de febrero de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 410 de 15 de enero de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 164321, Rollo: 17469 Imagen 0113, el día 31 de enero de 1986.

L-096099

(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHI-
RIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

CITA Y EMPLAZA A:

ANCEL MOJICA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por REBECA CRIMALE DE MOJICA.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todos los diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorenses 14 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, 1986, por el término de diez (10) días.

(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS.
El Juez.

(L.) J. Stoa Vega
El Secretario.

CERTIFICO: Que lo anteriores fiel copia de su original.

DAVID, 14 de febrero de 1986.

Srio.

L-096438

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 23

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

Al ausente SEGUNDO JOSE ALVA,

cuya paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa EMILIA CLOTILDE AXILA SANTOS.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 19 de febrero de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada por su publicación.

Licdo. Ramón Bartoli Arosemena.
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Marija Rivera G.
La Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

L-096038

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCONI, AREA DEL CANAL DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, ESTRELLITA PENA CORONADO, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo CARLOS ARTURO VILLANUEVA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 19 de febrero de 1986.

Licdo. Belinda R. de Dr. Uriola.
Juez Quinta del Circuito.
Rama Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original, el cual reposa en los estrados del Tribunal, Panamá, 19 de febrero de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretaria.

L-096361

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCONI, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, AGUSTINIA GONZALEZ GALAN, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo TEODORO A. TOAPANTA PADILLA, en este Tribunal.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 30 de enero de 1986.

(Fdo.) Licdo. Santiago Sanfari Uriola.
Juez Quinto del Circuito.
Rama Civil.

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretaria.

L-095873

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 24
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A IVONNE MARCELA COX CAMINI de generoso y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal para por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el

juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MARIANO MILORD LEE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de febrero de 1986

(Fdo)

EL JUEZ,
Licda. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo) Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de los partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los tres de la tarde de hoy veintuno (21) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaria Angela Russo de Cedeño

L-096223
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto, al público:

A. FRANCISCO H. RODRIGUEZ CORREA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal ROSARIO CRUZ DE RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, de acuerdo al Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación respectiva.

Panamá, 12 de diciembre de 1985.

(Fdo) Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
Ramo Civil

(Fdo) Lidia A. de Ramos
Secretaria

L-096134
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:
IDA MERCEDES ROJAS ROBLES, cuyo pa-

radero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado EDMUNDO LORENZO GARCIA advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de febrero de mil novecientos ochenta y seis y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.
Licda A. de Ramos
(Fdo) Secretaria

L-096164
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 1
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA

TERRENCE PATRICK HERMON, cuyo paradero actual se ignora a fin de que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado judicial, para hacer valer los derechos de su hijo CHRISTOPHER KYLE HERMON, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto dentro del juicio de adopción que sigue en este Tribunal el señor STEPHEN CLAYTON SKINNER.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem a su menor hijo, a fin de que éste represente los intereses, morales y materiales de su menor hijo cuya adopción se ha solicitado, quien lo representará en toda la secuela del presente juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, hoy siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

(Fdo) Licda. Nurya Magnolia Philides C.
La Juez

(Fdo) Valerio Hernández Puga
Secretaria

L-090624
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

El suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JUAN TRONE y ANGELICA MAYLIN DE TRONE, (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuyo fecha y parte resolutive dice así:
"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamá, dieinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.
VISTOS: ..."

En consecuencia, quien suscribe, JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República por autoridad de la Ley.

DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión Intestada de JUAN TRONE CELESTINO, desde el día 24 de septiembre de 1971, y ANGELO MAYLIN DE TRONE, desde el día 10 de marzo de 1980.

B) Son herederos de los causantes en su condición de hijos QUIMEDIO ELOY TRONE MAYLIN, LUCIA TRONE DE VALENCIA Y ALBA TRONE DE FERNANDEZ.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan oistan a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés legítimo en él.

B) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto manutuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez,
Licda. Ramón Bartolomé Arcemena.

La Secretaria,
Maruja Rivera G.
m.a.c.

L-096360
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 26

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DOMENICO PEDUZZI se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. **DECLARA:**

PRIMERO: Que esta abierta el juicio de Sucesión intestada de DOMINGO PE- BUZZI.

SEGUNDO: Que en su haberum "in particula" de terceros en calidad de esposo del causante BENIA LAZO VDA. DE PE- BUZZI.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gobierno Nº 113 de 22 de abril de 1969, notados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1603 del Código Judicial, en un periódico o en la localidad.

Fijese y publíquese el edicto en plaza pública correspondiente.

Téngase a MORENO Y RABREGA como apoderados especiales de la herencia de la citada y en los términos del poder conferido.

Cópese y Notifíquese.

EL JUEZ (FDO)
LA SECRETARIA (FDO)

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

El Juez
Licdo. Oswaldo Fernández H. (Fdo)
LA SECRETARIA
Lia Rivera (Fdo)

1. 064440
(Única Publicación)

LICITACIONES:

AVISO
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS
PROYECTO PARA LA PRODUCCION,
PROCESAMIENTO Y
DISTRIBUCION DE SEMILLAS.

El MIDA, a través de la ENASEM, convoca a la Licitación Pública Internacional C-2 la para la construcción de la Planta de Semillas Básicas del Instituto de Investigaciones Agropecuarias de Panamá (IIAP) ubicada en Rio Hato, Provincia de Coclé.

El financiamiento para la Licitación se hará con fondos provenientes del Prestamo No. 727-SF-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) conjuntamente con el aporte directo de la República de Panamá, por tanto sólo podrán participar firmas de los países miembros del BID y la ejecución de la obra y la contratación de

servicios se sujetará a las reglas establecidas por el BID, el Código Fiscal, Decretos que regulan la materia y los requerimientos señalados en el Pliego de Cargos y Especificaciones, que puedan ser retirados en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de la Empresa Nacional de Semillas, situada en Vía Transistmica, Edificio 1000, 2do. Piso, oficina 237 a los costos de \$200.00 balboas reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos, a partir de las 7 horas del día 22 de marzo de 1986.

Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo pero no serán reembolsados, la licitación está respaldada por la Partida No. 252.1.1.4.01.01.319.

Las ofertas deberán ser presentadas en la Sala de Reuniones del MIDA, ubicada en el Edificio Baza II alto, entre Vía España y Vía Brasil a partir de las horas 9:00 a.m. hasta horas 9:59 a.m. del día 5 de mayo de 1986, debiendo procederse a la apertura de ofertas (Sobre No. B) a horas 10:00 a.m. del mismo día.

A las horas 9:00 a.m. del 17 de abril de 1986 en las oficinas de la ENASEM, se celebrará una reunión con los postores interesados para absolver consultas.

Para facilitar la consulta previa de los documentos, los interesados dispondrán de un (1) lugar durante las horas hábiles de oficina, en la Unidad Ejecutiva MIDA-ENASEM-BID, situada en la Vía Transistmica, Edificio 1000, Segundo Piso, No. 237, Ciudad de Panamá.

Licdo. BRUNO GARISTO
MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUA-
RIO

INTERPRETE PUBLICO:

RESUESTO No. 33
Panamá 5 de febrero de 1986.
Mediante apoderado legal la señora DINA ARCEUS PATINO DE DONADO, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. B-148-580, vecina de esta ciudad, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

Para fundamentar su pretensión, ha presentado la siguiente documentación:

a) Poder y Memoria petitoria.
b) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil de Panamá.

c) Certificaciones expedidas por los profesores examinadores Juana María B. de Bazzan y Xenia B. de Constante con las cuales acreditan la idoneidad para obtener el Título de Interprete Público del Inglés al Español y viceversa.

d) Certificaciones expedidas por Ciriza A. C. de Moreno Juez Cuarta del Circuito

de Panamá y Manuel José Calvo Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, acreditando conocer a la peticionaria y que siempre ha demostrado buena conducta.

e) Curriculum académico.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2140, y 2141 del Código Administrativo, reformados por la Ley 33 del 8 de noviembre de 1984 y por el artículo 2142 del mismo cuerpo legal.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

CONFERIR a DINA ARCEUS PATINO DE DONADO, panameña, con cédula de identidad personal No. B-148-580 el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

RODRIGO CHARRI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

AUCIO A. RIVERA
Viceministro de Gobierno y Justicia.

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLEAZTORIO Nº 4

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

A MICHAEL WAYNE RIVERS, varón, estadounidense, mayor de edad, soltero, con residencia en la casa Nº. 2542534 A, Cocolí, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título V, del Libro II del Código Penal, a raíz por el delito de Posesión Ilícita de Drogas, para que en el término de diez (10) días hábiles, le manifieste la distancia acordada a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutiva:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL: Panamá, siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra MICHAEL WAYNE RIVERS, varón, estadounidense mayor de edad, soltero, con residencia en la casa Nº. 2542534 A, Cocolí, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título V, del Libro II del Código Penal, a raíz por el delito de Posesión Ilícita de Drogas.

Provease al encausado los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir pruebas.

Fundamento legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

(Fdo.) Licio Albino Alain, Juez Quinto del Circuito.

(Fdo.) Justina C. de Barrera Secretaria.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, o las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del empleado MICHAEL WAYNE RIVERS, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubrimiento del delito por el cual se le llama a juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986) a las dos (2) de la tarde y se envía copia del mismo y en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licio ALBINO ALAIN, Juez Quinto del Circuito.

Justina C. de Barrera,
Secretaria

(OFICIO 97)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION I-CHIRIQUE
EDICTO No. 027-86

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SILVIA ROSA ORRIGA QUIROZ, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-33-106, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22242 la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 7 has con 9837.58 m², ubicada en GUALACA, Corregimiento de GUALACA, Distrito de GUALACA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE GUALACA A LOMA GRANDE
SUR: BRAZO DEL RIO ESTI, OLMEDO CANDANEDO
ESTE: ALCIDES ORRIGA QUIROZ
OESTE: QUÉBRADA JAJUA, AMADO QUIROZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este des-

pacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de GUALACA, y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de FEBRERO de 1986.

AGRM. MARIO A. LARA S.
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
A.)

ESTHER MA. RODRIGUEZ
DE SALLANA
SECRETARIA AD-HOC

L-095894
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 242

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER: QUE LA SEÑORA NELLY OMARA CORRO DE BUSTAMANTE, mujer, panameña, mayor de edad casada, poseedora de entendencia, residente en Calle del Puerto caso Nº 4º 20, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-22-408, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle de la Colmena de la Barriada El Espino, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y suyas linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle de la Colmena.
SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, 5-297 OCUPADO POR OSCAR ENRIQUE DIAZ RODRIGUEZ CON 20.00 m².
ESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, 1-297 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 m².

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, F. 472, 1-297 OCUPADO POR SATURNINO JAIME RODRIGUEZ CON 30.00 m².

AREA TOTAL DEL TERRENO: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 m².)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal Nº 1º del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solici-

EDICION RENOVACION, S. A.

tado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entrélese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos ochenta.

Fdo. Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.
El Alcalde.

Fdo. Sr. CORALIA DE TURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera diez de noviembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE TURRALDE
Oficial del Dpto. de Catastro Municipal.
C-24001
Única publicación.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION I-CHIRIQUE
EDICTO Nº 027-86
El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:
Que el señor SILVIA ROSA ORRIGA QUIROZ, vecina del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-33-106, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22242 la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 7 has con 9837.58 m², ubicada en GUALACA, Corregimiento de GUALACA, Distrito de GUALACA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Luján a Loma Grande
SUR: BRAZO DEL RIO ESTI, OLMEDO CANDANEDO
ESTE: ALCIDES ORRIGA QUIROZ
OESTE: QUÉBRADA JAJUA, AMADO QUIROZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de GUALACA, y copias del mismo se entregaron al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de FEBRERO de 1986.

AGRM. MARIO A. LARA S.
Oficina de Reforma Agraria A.)
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALLANA
Secretaria AD-HOC

L-095894
(Única Publicación)